

Córdoba, 3 de septiembre de 2014

VISTO:

El concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 4 del Agrupamiento Asistencial –Subgrupo C– con funciones en el Area Biblioteca, División técnica de mantenimiento y restauración de material bibliográfico de la Facultad de Odontología entre el personal de planta permanente, convocado por Res. 332/14 Dec., y cuyo trámite se siguió por expte.0036571/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Res.Dec. 558/14. se aprobó el dictamen del jurado actuante, que obra en el expediente de marras;

Que en todas las instancias del concurso se ha dado cumplimiento a las normativas vigentes y que, habiéndose cumplido los plazos reglamentarios, corresponde designar en el cargo a la Sra. María Cecilia Petrini, quien cumple con los requerimientos para el cargo de mayor responsabilidad y aprobó la prueba de oposición;

Teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 366/06 –Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

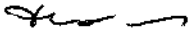
RESUELVE:

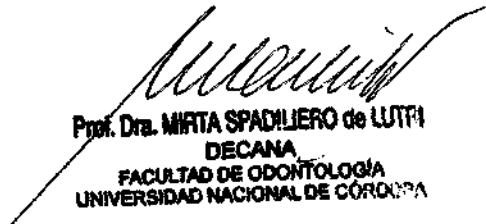
ARTICULO 1°: Designar por concurso, a partir de la fecha, a la Sra. Maria Cecilia PETRINI (D.N.I: 23.790.889-Legajo 39497) en un cargo de categoría 4 –subgrupo C- del Agrupamiento Asistencial, con funciones en el Area Biblioteca, División técnica de mantenimiento y restauración de material bibliográfico de la Facultad de Odontología, con una carga horaria de 35 horas semanales.

ARTICULO 2°: La Sra. Petrini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 3°: Impútese el egreso al inc. 1, gastos de personal del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Tómesese nota, comuníquese y archívese.


Téc. Gestión Univ. **MARIANA V. ROMANO**
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUZZI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 593
MR/es